

caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia, hacer efectiva las garantías, así como las exigencias legales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III del Título VI de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de Diciembre del 2006.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA


C. LUC. ERNESTO GANDARA CAMOU


EL C. SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


C. LIC. ENRIQUE PALAZOZ PAZ


EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.


C. ING. JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

DIRECCIÓN GENERAL
DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

"POR LA FRACCIONADORA"
"DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V."


C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI
APODERADO LEGAL



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convenio Autorización Fraccionamiento Mallorca Residencial Etapas de 1 a la 46

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 3 SECC. I
LUNES 8 DE ENERO DEL AÑO 2007

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-636-2006 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "MALLORCA RESIDENCIAL" ETAPAS DE LA 1 A LA 46 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ, Y EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JAVIER HERNANDEZ ARMENTA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI EN REPRESENTACION DE "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

I.1.- Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

I.2.- Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.3.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 133 de la Ley de Desarrollo Urbano Para el Estado de Sonora y el Acta Número 1 de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2006, el Lic. Ernesto Gándara Camou, Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenios, Contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.

I.4. Que en términos del artículo 33 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas le corresponde entre otras funciones, la autorización de fraccionamientos, condominios y comercios, subdivisión, fusión, relotificación, edificación, uso y ocupación de predios urbanos.

I.5.- Que ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se han realizado los trámites y se han cumplido con los requisitos legales para autorizar, y se autoriza el Fraccionamiento "MALLORCA RESIDENCIAL".

I.6.- Que el artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, publicado el 28 de septiembre de 2006 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 26, Sección IV, establece que los procedimientos en relación con los fraccionamientos habitacionales que se encuentren en trámite de autorización ante los Ayuntamientos de los municipios, continuarán hasta su conclusión, conforme a las disposiciones de la ley que se abroga.

I.7.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en Boulevard Hidalgo, esquina con Comonfort, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA LA FRACCIONADORA:

41 de la Ley de Ingresos	20% Para Asistencia Social	\$16,060.68
	20% Para Fomento Deportivo	\$16,060.68
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos	\$ 8,030.35
	SUBTOTAL	\$40,151.71
	TOTAL	\$120,455.13

(SON: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior, así como dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a Agua de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a Agua de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en la Cláusula anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las Obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito Agua de Hermosillo.

VIGÉSIMA CUARTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Octava contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGÉSIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Tercera de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier Obra de Construcción, Modificación, Ampliación, Reconstrucción ó Demolición en su

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% (Cinco por Ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 19 de la Manzana XII con superficie de 3,785.412 m² y el Lote 99 de la Manzana XIII con superficie de 9,120.796 m², sumando una superficie total de 12,906.208 m², para Equipamiento Urbano, que representa el 9.04 % de la superficie total vendible del fraccionamiento motivo del presente convenio.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los Lotes 1 de la Manzana II, 32 de la Manzana VIII, 1 de la Manzana XXI y 1 de la Manzana XVIII, con superficies de 555.355 m², 1,720.449 m², 662.254 m² y 1,354.296 m² respectivamente para Área Verde, sumando una superficie total de 4,292.354 m² que representa el 3.01 % de la superficie total vendible del fraccionamiento motivo del presente convenio.

De la misma manera, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, con superficie de 62,916.787 m², de acuerdo al plano de Lotificación y Uso de Suelo, anexo bajo el No. 16 así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de \$ 120,455.13 (SON: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N.) por concepto de Revisión de Documentación, Autorización de Fraccionamiento y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
71 de la Ley de Ingresos	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 22'943,831.83	\$11,471.92
	II) Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.0005	\$ 22'943,831.83	\$11,471.92
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.0025	\$ 22'943,831.83	\$57,359.58
			SUBTOTAL	\$80,303.42

II.1.- Declara la C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI que su representada "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que señala la Escritura Pública No. 2,245, Vol. 94 expedida en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del C. Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, Notario Público No. 51 en ejercicio en esta residencia, e inscrita el día 15 de Enero de 1999, bajo el No. 16,712, de la Sección Comercio, Libro Uno, Vol. 338 del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

II.2.- Declara la C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI que su representada "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 30,914, Vol. 660. Se acompaña copia como anexo No. 2.

II.3.- Declara la C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, que su representada "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V." es propietaria de un predio identificado como Fracción I con superficie de 22-28-34.792 Has., según lo acredita mediante Escritura Publica No. 30,537 Vol. 657, expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 27 de Junio del 2006 e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 335,420 Vol. 14,014 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, el día 14 de Agosto del 2006. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Publica mencionada y el Certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos Nos. 3 y 4 respectivamente.

II.4.- Continúa declarando la C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, en representación de "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración II.3 anterior y que se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea quebrada 136.620, 74.717, 55.848, 202.387, 3.057, 3.218 y 2.717 metros con el Bulevar Musaro.

AL SUR: En línea quebrada 15.628, 9.551, 9.899, 9.983, 0.273, 10.039 20.073 10.013 9.845, 20.127 10.140, 19.979, 9.988, 9.815, 12.189, 9.868, 10.193, 31.634, 51.117, 20.402, 29.717, 19.935, 9.982, 40.707, 33.242 y 22.228 metros con Fraccionamiento "Altare II Etapa".

AL ESTE: En línea quebrada 36.920, 29.505, 33.764, 20.304, 28.961, 24.474, 49.608, 24.075, 23.889, 24.908, 29.231, 36.198, 46.950, 10.880 y 35.160 metros con Fraccionamiento "Altamira".

AL OESTE: En línea quebrada 120.423, 304.522 y 74.124 metros con Calle Paraíso.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 22-28-34.792 Has, según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio con superficie de 22-21-43.727 Has., ubicado por la prolongación del Bulevar Musaro entre los fraccionamientos "Altare" y "Nuevo Hermosillo" al sureste de esta Ciudad, descrito en las Declaraciones II.3 y II.4 del presente instrumento.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresa en el Oficio No. DUYOP/JQA/2611/2006 que con fecha 24 de Mayo del 2006 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es **Habitacional**, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento. Se acompaña copia como anexo No. 12.

III.2.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a **Agua de Hermosillo**, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 18 de Abril del 2006 y mediante Oficio No. DG-0511/06 el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá participar en la construcción de las obras necesarias para atender el sector (Tanque, Carcomo, Línea de alimentación), de acuerdo a la parte proporcional que le corresponde al desarrollo.
- 2.- Deberá participar en la fuente de abastecimiento de agua potable del Proyecto denominado "Los Bagotes".
- 3.- Deberá participar en la construcción de una Planta de Tratamiento de aguas negras, de acuerdo a la parte proporcional que le corresponde al desarrollo, o en la construcción de un nuevo sistema Colector.
- 4.- Presentar proyectos de: Agua Potable y Alcantarillado sanitario para su revisión y/o aprobación respectiva.
- 5.- Construir la Infraestructura para su desarrollo, que este organismo operador le señale.

Se anexa al presente copia del Oficio, bajo el No. 6.

III.3.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. SDUE-147-06 de fecha 29 de Junio del 2006 y que también se anexa copia, bajo el No. 10 a este Convenio.

III.4.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la que precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DUYOP/JQA/3261/2006, que con fecha 30 de Junio del 2006 expidió la propia Dirección. Se acompaña copia como anexo No. 7.

III.5.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 19 y 20, los cuales se agregan como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a **Agua de Hermosillo**, la cual mediante Oficio No. DG-1062/06, informa que se autorizan provisionalmente dichos proyectos únicamente para trámites ante otras dependencias. Se anexa copia del oficio, bajo el No. 8.

III.6.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

I).- Que "LA FRACCIONADORA" presente el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Que "LA FRACCIONADORA" exhiba el comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Que "LA FRACCIONADORA" acredite haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Quinta y Séptima o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber constituido fianza a favor del "H. AYUNTAMIENTO" y depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (Cincuenta por Ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un fideicomiso de garantía, constituido para tal fin.

En todo caso la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

DECIMA SEGUNDA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, previamente a darlo a conocer al público, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por **Agua de Hermosillo** por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la **Comisión Federal de Electricidad** relativa a los trabajos de electrificación.
- c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Anterior de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Arrendario, banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para personas con capacidades diferentes de acuerdo a los lineamientos técnicos para la accesibilidad para personas con capacidades diferentes en edificios e instalaciones, publicado en el Boletín No. 34, Sección II, Tomo CLXXIII de fecha 26 de Abril del 2004, así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

SEXTA.- De la misma manera "LA FRACCIONADORA" se compromete a participar en forma proporcional al área de su desarrollo en forma conjunta con los demás desarrolladores que se ubican dentro de la cuenca hidráulica identificada como Altares II, con el importe que representen las obras que se consideren necesarias ejecutar de acuerdo a los proyectos que se formulan con base al **Plan Estratégico Pluvial** del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, vigente a la fecha, en el área donde se ubica el Fraccionamiento motivo del presente Convenio, partiendo de la elaboración de un Estudio Hidrológico de la zona, mismo que servirá como base de acuerdo a los datos técnicos que arroje, para la elaboración de los siguientes proyectos:

- Diseño y construcción del canal
- Diseño y construcción de puentes vehiculares
- Proyecto y construcción para las obras de cruce en las vías del ferrocarril
- Conexiones pluviales de las vialidades de los fraccionamientos colindantes con el canal que se construya.

En caso de que las Obras de Urbanización comprometidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio se concluyan antes de que la aportación pluvial presente un riesgo a las viviendas construidas, no será motivo para detener la **Entrega – Recepción** del Fraccionamiento, sin embargo y previo acuerdo, la Empresa estará obligada a contribuir mediante la Ley de Hacienda Municipal en su Capítulo de contribuciones especiales cuando el Ayuntamiento le requiera el cumplimiento estipulado en esta Cláusula.

SEPTIMA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque-Jardín, señaladas como Lotes 1 de la Manzana II, 32 de la Manzana VIII, 1 de la Manzana XXI y 1 de la Manzana XVIII del plano No. 16, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 24 agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

OCTAVA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio o en su caso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su iniciación.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Quinta y Séptima en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para las Etapas de la 1 a la 15, 24 (veinticuatro) meses para las Etapas de la 16 a la 30 y un plazo no mayor de 36 (treinta y seis) meses para las Etapas de la 31 a la 46, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

DECIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA

FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal quien solo podrá otorgarle, si reúne los siguientes requisitos:

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los anexos **No. 21 y 22** que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la **Comisión Federal de Electricidad**, habiendo merecido su aprobación mediante Oficio No. 476/2006 de fecha 18 de Agosto del 2006 y que también se anexa al presente Convenio, bajo el No. 9.

De la misma manera se presentó el proyecto de Alumbrado Público al Fideicomiso Público Municipal de apoyo al programa de modernización y ampliación del sistema de servicio de Alumbrado Público, siendo autorizado con fecha del 24 de Octubre del 2006.

III.7.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con Equipo contra Incendios, se elaboró el plano en el cual se especifican a detalle la colocación y el tipo de los Hidrantes, mismo que fue presentado ante la Dirección de Bomberos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para su aprobación, el cual se agrega a este Convenio bajo el anexo **No. 25**, para que forme parte del mismo.

Con fecha **04 de Septiembre del 2006**, y mediante Oficio **No. DBT/717/06**, la citada Dirección, aprobó el Dictamen de Seguridad contra Incendios, donde se establecen las características que deberán cumplir los Hidrantes y que se describen a continuación:

- a) Deberá estar conectado a la red de distribución de agua potable.
- b) Deberá ser de columna seca.
- c) Deberá tener dos tomas de 2.5" y una toma de 4.5", con rosca estándar NSPT.
- d) Podrá tener una presión nominal de 200 PSI.
- f) Deberá instalarse con la boquilla de 4.5" hacia la avenida y las de 2.5" quedarán hacia la Banqueta.
- g) La parte inferior de la sección de Boquilla del Hidrante quedará a nivel de banquetas de tal manera que pueda retirarse con facilidad para servicio o reparación.
Se anexa oficio, bajo el **No. 11**.

III.8.- Declara el "H. AYUNTAMIENTO" que proporcionada la información por parte de "LA FRACCIONADORA" verificó la clave catastral **3600-190-005** del predio a desarrollar, encontrando que corresponden al predio descrito en las Declaraciones **II.3**, y **II.4** del presente Convenio, y que "LA FRACCIONADORA" se obliga a desarrollar en los términos del presente acto.

III.9.- Declaran las partes que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 129 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se presentó solicitud por escrito de la Aprobación del Proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación:

- A. Escritura Pública No. 2,245 Volumen 94, mediante la cual se acredita la legal Constitución de "DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.", quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 15 de Enero de 1999, en la Sección Comercio, Libro Uno, bajo el No. 16712 del Volumen 338 bajo el No. 1.
- B. Escritura Pública No. 30,914, Vol. 660 misma en la que se otorga poder al representante legal, a la C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, bajo el No. 2.
- C. Escritura Pública No. 30,537 Vol. 657 mediante la cual se acredita la propiedad del terreno, quedando inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 14 de Agosto de 2006, bajo el No. 335,420 del Volumen 14,014, bajo el No. 3.
- D. Certificado de libertad de gravamen del terreno, con folio 695882, bajo el No. 4.
- E. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.

- F. Oficio No. DG-0511/06 de fecha 18 de Abril del 2006 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- G. Oficio No. DUYOP/JQA/3261/2006 de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 7.
- H. Oficio No. DG-1062/06 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de Agua de Hermosillo, bajo el No. 8.
- I. Oficio No. No. 476/2006 de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- J. Oficio No. SDUE-147-06 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 10.
- K. Oficio No. DBT/717/06 de aprobación de Dictamen de Seguridad contra Incendios por parte del Departamento de Bomberos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, bajo el No. 11.
- L. Oficio No. DUYOP/JQA/2611/2006 de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12.
- M. Plano de Localización, bajo el No. 13.
- N. Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 14.
- O. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15.
- P. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 16.
- Q. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas, bajo el No. 17.
- R. Plano de Vialidad, bajo el No. 18.
- S. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19.
- T. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20.
- U. Plano de Electrificación, bajo el No. 21.
- V. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22.
- W. Plano de Rasantes, bajo el No. 23.
- X. Planos del Parques-Jardín, bajo el No. 24.
- Y. Plano de Equipo contra Incendios, bajo el No. 25

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción XI, 90, 91, 93, 94, 99, 100, 102, 106, 108, 125, 126, 128, 129, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 46	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	0.000 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	0.000 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDAD Y CANAL PLUVIAL	5,718.572 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	5,718.572 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,718.572 m ²
NUMERO DE LOTES	0
NUMERO DE VIVIENDAS	0

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL					
	SUPERFICIE	TOTAL	% VENDIBLE	% TOTAL VENDIBLE	% TOTAL POLIGONO
AREA VENDIBLE					
HABITACIONAL	128,104.301 m ²		89.76 %		57.49 %
COMERCIAL	14,615.140 m ²		10.24 %		6.56 %
TOTAL AREA VENDIBLE		142,719.441 m²		100 %	64.05 %
AREA DE DONACION					
AREA VERDE	4,292.354 m ²		3.01 %		1.93 %
EQUIPAMIENTO URBANO	12,906.208 m ²		9.04 %		5.79 %
TOTAL AREA DONACION		17,198.562 m²		12.05 %	7.72 %
TOTAL AREA UTIL		159,918.003 m²			71.77 %
VIALIDAD Y CANAL PLUVIAL		62,916.787 m²			28.23 %
TOTAL POLIGONO		222,834.79 m²			100 %

“LA FRACCIONADORA” se obliga a respetar los datos consignados en los cuadros anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del “H. AYUNTAMIENTO” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. “LA FRACCIONADORA” se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren la Declaración III.9 y la Cláusula Tercera de este Convenio, las obras de trazo y terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de plástico con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, con espesor de carpeta de 5 centímetros, guarniciones tipo “S” en vialidades internas y tipo “L” para el bulevar

XIII	1	7,558.159	1		7558.159		
		SUBTOTAL	1	9	7558.159	0	9

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 44		AREA
1. AREA VENDIBLE		
a. HABITACIONAL		0.000 m ²
b. COMERCIAL		7,558.159 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		7,558.159 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		6.750 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		6.750 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		7,564.909 m ²
NUMERO DE LOTES		1
NUMERO DE VIVIENDAS		0

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 45							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
I	30	7,056.981	1		7056.981		
			1	0	7056.981	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 45		AREA
1. AREA VENDIBLE		
a. HABITACIONAL		0.000 m ²
b. COMERCIAL		7,056.981 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		7,056.981 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		6.750 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		6.750 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		7,063.731 m ²
NUMERO DE LOTES		1
NUMERO DE VIVIENDAS		0

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 46							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
			0	0	0	0	0

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones II.3 y II.4 y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que el objeto del presente Convenio Autorización Número 10-636-2006, es para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento "MALLORCA RESIDENCIAL", etapas de la 1 a la 46 de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones II.3 y II.4, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo **Residencial**, denominándose "MALLORCA RESIDENCIAL." Etapas de la 1 a la 46, y cumple con la Infraestructura básica, con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de donación, de conformidad con el Artículo No. 102 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora estableciéndose que el uso de sus lotes será único y exclusivamente **Habitacional**, a excepción de los lotes 33 de la Manzana I y I de la Manzana XIII que serán para uso **Comercial**, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA".

CUARTA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio al que se refieren las Declaraciones II.3 y II.4, en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 1							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
III	23	132.300	1	132.300			
	24 al 32	133.200	9	1198.800			
	21 al 27	133.200	7	932.400			
IV	28 al 33	148.370	6	890.220			
	SUBTOTAL		23	3,153.720	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 1		AREA
1. AREA VENDIBLE		
a. HABITACIONAL		3,153.720 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3,153.720 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		2,404.277 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²

TOTAL AREA DE VIALIDAD	2,404.277	m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,557.997	m ²
NUMERO DE LOTES	23	
NUMERO DE VIVIENDAS	23	

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 2

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)		
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE	
I	17 al 20	133.200	4	532.800				
	21 al 28	145.502	8	1164.016				
	29	144.426	1	144.426				
II	1	555.355	1				555.355	
III	13 al 19	133.200	7	932.400				
	20 al 21	136.260	2	272.520				
	22	136.261	1	136.261				
SUBTOTAL				24	3,182.423	0	0	555.355

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 2

1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,182.423 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,182.423 m²
2. AREA DE DONACION	AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	555.355 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	555.355 m²
c. AREA DE VIALIDADES	
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,625.811 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,363.589 m ²
NUMERO DE LOTES	24
NUMERO DE VIVIENDAS	23

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 3

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
I	1	137.731	1	137.731			
	2 al 16	133.200	15	1998.00			
III	1	132.470	1	132.470			
	2 al 12	133.200	11	1465.200			
SUBTOTAL				28	3,733.401	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 3

1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,733.401 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,733.401 m²
2. AREA DE DONACION	AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	
d. PASO PLUVIAL	1,188.089 m ²
	0.000 m ²

XVI	43 al 54	117.000	12	1,404.000			
	55	149.973	1	149.973			
	56	149.974	1	149.974			
SUBTOTAL				28	3,443.355	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 42

1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,443.355 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,443.355 m²
2. AREA DE DONACION	AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	
d. PASO PLUVIAL	1,994.847 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,994.847 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,438.202 m ²
NUMERO DE LOTES	28
NUMERO DE VIVIENDAS	28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 43

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	88	201.104	1	201.104			
	89 al 90	142.616	2	285.232			
	91 al 97	117.000	7	819.000			
	98	142.616	1	142.616			
	99	9,120.796	1				9,120.796
XIV	1	122.168	1	122.168			
	2 al 5	117.000	4	468.000			
	6	119.730	1	119.730			
SUBTOTAL				18	2,157.850	0	9,120.796

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 43

1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	2,157.850 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	2,157.850 m²
2. AREA DE DONACION	AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO	9,120.796 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	9,120.796 m²
c. AREA DE VIALIDADES	
d. PASO PLUVIAL	1,220.999 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,220.999 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	12,499.645 m ²
NUMERO DE LOTES	18
NUMERO DE VIVIENDAS	17

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 44

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 40	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	2,604.359 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	2,604.359 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,214.747 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,214.747 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	3,819.106 m ²
NUMERO DE LOTES	21
NUMERO DE VIVIENDAS	21

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 41							
No. DE MANZANA A	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XV	15 al 28	117.000	14	1,538.000			
XVI	29	119.977	1	119.977			
	30 al 42	117.000	13	1,521.000			
SUBTOTAL				28	3,278.977	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 41	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,278.977 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,278.977 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,003.709 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,003.709 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,282.686 m ²
NUMERO DE LOTES	28
NUMERO DE VIVIENDAS	28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 42							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XV	1	150.184	1	150.184			
	2 al 3	151.112	2	302.224			
	4 al 14	117.000	11	1,287.000			

TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,188.089 m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,921.400 m ²
NUMERO DE LOTES	28
NUMERO DE VIVIENDAS	28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 4							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
IV	1 al 7	148.305	7	1038.135			
	8	215.952	1	215.952			
SUBTOTAL			8	1,254.087	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 4	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	1,254.087 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	1,254.087 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	631.639 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	631.639 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	1,885.726 m ²
NUMERO DE LOTES	8
NUMERO DE VIVIENDAS	8

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 5							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
III	33 al 43	133.200	11	1,465.200			
	44	133.498	1	133.498			
IV	9	137.732	1	137.732			
	10 al 20	133.200	11	1,465.200			
SUBTOTAL			24	3,201.630	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 5	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,201.630 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,201.630 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	893.286 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	893.286 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,094.916 m ²
NUMERO DE LOTES	24
NUMERO DE VIVIENDAS	24

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 6							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
IV	34 al 36	142.102	3	426.306			
	37 al 48	117.000	12	1.404.000			
V	15 al 28	117.000	14	1.638.000			
	29	127.883	1	127.883			
SUBTOTAL			30	3.596.189	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 6	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,596.189 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,596.189 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,750.001 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,750.001 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,346.190 m ²
NUMERO DE LOTES	30
NUMERO DE VIVIENDAS	30

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 7							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
IV	49 al 65	117.000	17	1.989.000			
	66	121.532	1	121.532			
V	1	118.786	1	118.786			
	2 al 14	117.000	13	1.521.000			
SUBTOTAL			32	3,750.318	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 7	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,750.318 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,750.318 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,306.677 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,306.677 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,056.995 m ²
NUMERO DE LOTES	32
NUMERO DE VIVIENDAS	32

NUMERO DE VIVIENDAS 28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 39							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	100	117.902	1	117.902			
	101 al 107	117.000	7	819.000			
XV	29	122.446	1	122.446			
	30 al 43	117.000	14	1.638.000			
SUBTOTAL			23	2,697.348	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 39	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	2,697.348 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	2,697.348 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,083.064 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,083.064 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	3,780.412 m ²
NUMERO DE LOTES	23
NUMERO DE VIVIENDAS	23

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 40							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	72 al 76	117.000	5	585.000			
	77	117.581	1	117.581			
	78 al 81	117.000	4	468.000			
	82	117.948	1	117.948			
	83 al 84	117.000	2	234.000			
XIV	85 al 87	137.348	3	412.044			
	7	145.567	1	145.567			
	8 al 9	117.000	2	234.000			
	10	145.567	1	145.567			
	11	144.652	1	144.652			
SUBTOTAL			21	2,604.359	0	0	0

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 37							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XVII	1	144.558	1	144.558			
	2 al 3	145.458	2	290.916			
	4 al 15	117.000	12	1.404.000			
XVIII	1	1.354.296	1			1.354.296	
	38 al 46	117.000	9	1.053.000			
	47	118.800	1	118.800			
SUBTOTAL			26	3.011.274	0	0	1.354.296

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 37		
1. AREA VENDIBLE		
a. HABITACIONAL	3.011.274	M ²
b. COMERCIAL	0.000	M ²
c. AREA DE RESERVA	0.000	M ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3.011.274	M²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	M ²
b. AREA VERDE	1.354.296	M ²
TOTAL AREA DE DONACION	1.354.296	M²
c. AREA DE VIALIDADES	2.068.183	M ²
d. PASO PLUVIAL	0.000	M ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	2.068.183	M²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	6.433.753	M ²
NUMERO DE LOTES	26	
NUMERO DE VIVIENDAS	25	

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 38							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	108 al 119	117.000	12	1.404.000			
	120	141.459	1	141.459			
	121	141.458	1	141.458			
XV	44 al 56	117.000	13	1.521.000			
	57	129.460	1	129.460			
SUBTOTAL			28	3.337.377	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 38		
1. AREA VENDIBLE		
a. HABITACIONAL	3.337.377	M ²
b. COMERCIAL	0.000	M ²
c. AREA DE RESERVA	0.000	M ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3.337.377	m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000	m ²
b. AREA VERDE	0.000	m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000	m²
c. AREA DE VIALIDADES	2.384.155	m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000	m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	2.384.155	m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5.721.532	m ²
NUMERO DE LOTES	28	

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 8							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VI	1	122.652	1	122.652			
	2 al 9	117.000	8	936.000			
	10	188.500	1	188.500			
SUBTOTAL			10	1.247.152	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 8	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	1.247.152 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	1.247.152 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	642.480 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	642.480 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	1.889.632 m ²
NUMERO DE LOTES	10
NUMERO DE VIVIENDAS	10

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 9							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
V	45 al 57	117.000	13	1.521.000			
	58	120.626	1	120.626			
VI	11	119.701	1	119.701			
	12 al 24	117.000	13	1.521.000			
SUBTOTAL			28	3.282.327	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 9	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	3.282.327 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3.282.327 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1.004.105 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1.004.105 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4.286.432 m ²
NUMERO DE LOTES	28
NUMERO DE VIVIENDAS	28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 10							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
V	30	119.131	1	119.131			
	31 al 44	117.000	14	1.638.000			
VI	25 al 34	117.000	10	1.170.000			
	35 al 38	144.679	4	578.716			
SUBTOTAL			29	3.505.847	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 10	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,505.847 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,505.847 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,072.400 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,072.400 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,578.247 m ²
NUMERO DE LOTES	29
NUMERO DE VIVIENDAS	29

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 11							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VI	39 al 41	150.989	3	452.967			
	42 al 52	117.000	11	1.287.000			
VII	15 al 25	117.000	11	1.287.000			
	26 al 27	147.683	2	295.765			
	28	146.982	1	146.982			
SUBTOTAL			28	3,469,715	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 11	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,469,715 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,469,715 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,821,346 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,821,346 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,291,061 m ²

TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,274.955 m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,910.070 m ²
NUMERO DE LOTES	31
NUMERO DE VIVIENDAS	31

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 35							
ETAPA 35	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	57 al 65	117.000	9	1.053.000			
	66	118.276	1	118.276			
SUBTOTAL			10	1,171,276	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 35	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	1,171,276 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	1,171,276 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	715.640 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	715.640 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	1,886.916 m ²
NUMERO DE LOTES	10
NUMERO DE VIVIENDAS	10

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 36							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XVII	16 al 28	117.000	13	1.521.000			
XVIII	25	122.838	1	122.838			
	26 al 37	117.000	12	1,404.000			
SUBTOTAL			26	3,047,838	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 36	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,047,838 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,047,838 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	932.373 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	932.373 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	3,980.211 m ²
NUMERO DE LOTES	26
NUMERO DE VIVIENDAS	26

NUMERO DE VIVIENDAS

32

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 33							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XVI	1	144.527	1	144.527			
	2	145.434	1	145.434			
	3 al 15	117.000	13	1.521.000			
XVII	42 al 54	117.000	13	1.521.000			
	55	151.234	1	151.234			
	56	150.334	1	150.334			
	SUBTOTAL		30	3.633.529	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 33	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,633.529 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,633.529 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,112.396 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,112.396 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,745.925 m²
NUMERO DE LOTES	30
NUMERO DE VIVIENDAS	30

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 34							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	67 al 69	117.000	3	351.000			
	70	118.691	1	118.691			
	71	117.000	1	117.000			
XVI	16 al 28	117.000	13	1.521.000			
XVII	29	124.333	1	124.333			
	30 al 41	117.000	12	1.404.000			
SUBTOTAL			31	3.636.024	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 34	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,636.024 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,636.024 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,274.055 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²

NUMERO DE LOTES
NUMERO DE VIVIENDAS

28

28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 12							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VI	53 al 65	117.000	13	1,521.000			
	66	121.532	1	121.532			
VII	1	118.786	1	118.786			
	2 al 14	117.000	13	1,521.000			
SUBTOTAL			28	3,282.318	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 12	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,282.318 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,282.318 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,004.114 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,004.114 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,286.432 m²
NUMERO DE LOTES	28
NUMERO DE VIVIENDAS	28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 13							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VI	67	188.500	1	188.500			
	68	139.468	1	139.468			
	69 al 70	117.000	2	234.000			
VIII	1 al 8	117.000	8	936.000			
	9	139.468	1	139.468			
	10	200.264	1	200.264			
SUBTOTAL			14	1,837.700	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 13	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	1,837.700 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	1,837.700 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	885.449 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²

TOTAL AREA DE VIALIDAD	385 449 m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	2,723 149 m ²
NUMERO DE LOTES	14
NUMERO DE VIVIENDAS	14

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 14

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VII	43 al 55	117.000	13	1.521.000			
	56	120.627	1	120.627			
VIII	11	119.700	1	119.700			
	12 al 24	117.000	13	1.521.000			
SUBTOTAL			28	3.282.327	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 14

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3.282.327 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3.282.327 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
AREA DE VIALIDADES		1.004.104 m ²
PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		885.449 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		4.286.431 m ²
NUMERO DE LOTES		28
NUMERO DE VIVIENDAS		28

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 15

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VII	29	143.445	1	143.445			
	30 al 31	144.348	2	288.696			
	32 al 42	117.000	11	1.287.000			
VIII	25 al 31	117.000	7	819.000			
	SUBTOTAL			21	2.538.141	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 15

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		2.538.141 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		2.538.141 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1.055.193 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		1.055.193 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		3.591.334 m ²
NUMERO DE LOTES		21

SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	1.386.922 m ²
NUMERO DE LOTES	10
NUMERO DE VIVIENDAS	10

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 31

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIX	17 al 25	117.000	13	1.521.000			
	28	127.327	1	127.327			
XX	29 al 40	117.000	12	1.404.000			
	SUBTOTAL			26	3.052.327	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 31

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3.052.327 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3.052.327 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		932.784 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		932.784 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		3.985.111 m ²
NUMERO DE LOTES		26
NUMERO DE VIVIENDAS		26

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
ETAPA 32

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIX	1	132.025	1	132.025			
	2 al 16	117.000	15	1.755.000			
XX	42 al 55	117.000	15	1.755.000			
	56	138.172	1	138.172			
SUBTOTAL			32	3.780.197	0	0	

CUADRO DE USO DE SUELO
ETAPA 32

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3.780.197 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3.780.197 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1.627.422 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		1.627.422 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		5.407.619 m ²
NUMERO DE LOTES		32

TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,144,977 m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,207,279 m ²
NUMERO DE LOTES	26
NUMERO DE VIVIENDAS	26

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	53	117.000	1	117.000			
	54	120.618	1	120.618			
	55 al 56	117.000	2	234.000			
XVIII	12 al 24	117.000	13	1,521.000			
XIX	30	121.785	1	121.785			
	31 al 42	117.000	12	1,404.000			
SUBTOTAL			30	3,518.403	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3,518.403 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3,518.403 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1,235.449 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		1,235.449 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		4,753.852 m ²
NUMERO DE LOTES		30
NUMERO DE VIVIENDAS		30

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	43 al 46	117.000	4	468.000			
	47	118.044	1	118.044			
	48 al 52	117.000	5	585.000			
SUBTOTAL			10	1,171.044	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		1,171.044 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		1,171.044 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		715.878 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		715.878 m²

NUMERO DE VIVIENDAS 21

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VIII	32	1,720.449	1				1,720.449
	33 al 34	136.654	2	277.308			
	35 al 40	117.000	6	702.000			
IX	13 al 23	117.000	11	1,287.000			
	24 al 26	143.948	3	430.044			
	27	142.358	1	142.358			
SUBTOTAL			24	2,838.710	0	0	1,720.449

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		2,838.710 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		2,838.710 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		1,720.449 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		1,720.449 m²
c. AREA DE VIALIDADES		2,061.753 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		2,061.753 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		6,620.912 m ²
NUMERO DE LOTES		24
NUMERO DE VIVIENDAS		23

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
VIII	41 al 56	117.000	16	1,872.000			
	57	121.532	1	121.532			
IX	1	118.786	1	118.786			
	2 al 12	117.000	11	1,287.000			
SUBTOTAL			29	3,399.318	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3,399.318 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3,399.318 m²
2. AREA DE DONACION		AREA
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1,199.427 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		1,199.427 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		4,598.745 m ²

NUMERO DE LOTES	29
NUMERO DE VIVIENDAS	29

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
X	1	135.780	1	135.780			
	2 al 9	117.000	9	936.000			
	10	188.500	1	188.500			
SUBTOTAL			10	1.260.280	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		1.260.280 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		1.260.280 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		650.503 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		650.503 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		1.910.783 m ²
NUMERO DE LOTES		10
NUMERO DE VIVIENDAS		10

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
IX	43 al 53	117.000	11	1.287.000			
	54	120.627	1	120.627			
X	11	119.701	1	119.701			
	12 al 22	117.000	11	1.287.000			
SUBTOTAL			24	2.814.328	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		2.814.328 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		2.814.328 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		861.104 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		861.104 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		3.675.432 m ²
NUMERO DE LOTES		24

SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	3.783.524 m ²
NUMERO DE LOTES	24
NUMERO DE VIVIENDAS	24

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	2	136.246	1	136.246			
	3 al 17	123.300	15	1.849.500			
XXI	1	662.254	1				662.254
XXII	1	121.689	1	131.114			
	2 al 7	130.050	6	780.300			
	8 al 11	123.300	4	493.200			
SUBTOTAL			28	3.390.360	0	0	662.254

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3.390.360 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3.390.360 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		662.254 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		662.254 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1.680.073 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD		1.680.073 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA		5.732.687 m ²
NUMERO DE LOTES		28
NUMERO DE VIVIENDAS		27

No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XVIII	2	136.561	1	136.561			
	3 al 11	117.000	9	1.053.000			
XIX	43 al 57	117.000	15	1.755.000			
	58	117.741	1	117.741			
SUBTOTAL			26	3.062.302	0	0	0

1. AREA VENDIBLE		AREA
a. HABITACIONAL		3.062.302 m ²
b. COMERCIAL		0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA		0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE		3.062.302 m²
2. AREA DE DONACION		
a. EQUIPAMIENTO URBANO		0.000 m ²
b. AREA VERDE		0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION		0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES		1.144.977 m ²
d. PASO PLUVIAL		0.000 m ²

TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,187.544 m ²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,598.659 m ²
NUMERO DE LOTES	27
NUMERO DE VIVIENDAS	27

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 25							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	30	136.958	1	136.958			
	31	131.088	1	131.088			
	32 AL 36	131.756	5	658.780			
	37	132.033	1	132.033			
	38	131.756	1	131.756			
SUBTOTAL			9	1,190.615	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 25	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	1,190.615 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	1,190.615 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	759.058 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	759.058 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	1,949.673 m ²
NUMERO DE LOTES	9
NUMERO DE VIVIENDAS	9

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 26							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XII	18 al 28	123.300	11	1,356.300			
	29	130.526	1	130.526			
XXII	12 al 22	123.300	11	1,356.300			
	23	133.661	1	133.661			
SUBTOTAL			24	2,976.787	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 26	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	2,976.787 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	2,976.787 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	806.737 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	806.737 m²

NUMERO DE VIVIENDAS	24
---------------------	----

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 20							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
IX	28	142.969	1	142.969			
	29	143.604	1	143.604			
	30 al 42	117.000	13	1,521.000			
X	23 al 33	117.000	11	1,287.000			
	34 al 35	142.840	2	285.680			
	36	141.900	1	141.900			
SUBTOTAL			29	3,522.153	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 20	
1. AREA VENDIBLE	AREA
a. HABITACIONAL	3,522.153 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,522.153 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,077.615 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,077.615 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	4,599.768 m ²
NUMERO DE LOTES	29
NUMERO DE VIVIENDAS	29

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 21							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
X	37	133.694	1	133.694			
	38	134.607	1	134.607			
	39 al 61	117.000	23	2,691.000			
	62	121.532	1	121.532			
XII	1	145.898	1	145.898			
	2 al 3	145.897	2	291.794			
	4 al 17	117.000	14	1,638.000			
	18	119.701	1	119.701			
SUBTOTAL			44	5,276.226	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 21	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	5,276.226 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	5,276.226 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	3,627.710 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	3,627.710 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	8,903.936 m ²
NUMERO DE LOTES	44
NUMERO DE VIVIENDAS	44

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 22							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
X	63	188.500	1	188.500			
	64 al 71	117.000	8	936.000			
	72	131.053	1	131.053			
XI	1 al 4	117.000	4	468.000			
	5	151.372	1	151.372			
	6 al 8	137.924	3	413.772			
	9	137.019	1	137.019			
XII	19	3,785.412	1			3,785.412	
	20 al 21	148.279	2	296.558			
	22 al 28	117.000	7	819.000			
	29	128.038	1	128.038			
SUBTOTAL			30	3,669.312	0	3,785.412	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 22	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	3,669.312 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,669.312 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	3,785.412 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	3,785.412 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,809.364 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	1,809.364 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	9,264.088 m ²
NUMERO DE LOTES	30
NUMERO DE VIVIENDAS	29

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 23							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XX	1	141.265	1	141.265			
	2 al 6	120.600	5	657.975			
XXII	7 al 16	120.600	10	1233.000			
	36 al 39	157.100	4	493.200			
	40 al 45	130.050	6	780.300			
	46	128.581	1	128.581			
SUBTOTAL			27	3,434.321	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 23	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	3,434.321 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,434.321 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	2,516.191 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²
TOTAL AREA DE VIALIDAD	2,516.191 m²
SUPERFICIE A DESARROLLAR EN ESTA ETAPA	5,950.512 m ²
NUMERO DE LOTES	27
NUMERO DE VIVIENDAS	27

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS ETAPA 24							
No. DE MANZANA	LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DE DONACION (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL	EQUIPAMIENTO URBANO	AREA VERDE
XIII	39 al 41	131.756	3	395.268			
	42	131.176	1	131.176			
XX	17 al 21	123.300	5	616.500			
	22 al 26	131.595	5	657.975			
XXII	27	126.792	1	126.792			
	24	127.104	1	127.104			
	25 al 35	123.300	11	1356.300			
SUBTOTAL			27	3,411.115	0	0	0

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 24	
1. AREA VENDIBLE	
a. HABITACIONAL	3,411.115 m ²
b. COMERCIAL	0.000 m ²
c. AREA DE RESERVA	0.000 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE	3,411.115 m²
2. AREA DE DONACION	
a. EQUIPAMIENTO URBANO	0.000 m ²
b. AREA VERDE	0.000 m ²
TOTAL AREA DE DONACION	0.000 m²
c. AREA DE VIALIDADES	1,187.544 m ²
d. PASO PLUVIAL	0.000 m ²